

# DECISIONES

## DECISIÓN (EURATOM) 2023/225 DEL CONSEJO

de 30 de enero de 2023

relativa a la prórroga del estatuto de empresa común de Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 49,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 74/295/Euratom <sup>(1)</sup>, el Consejo constituyó Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH (HKG) en empresa común por un período de veinticinco años a partir del 1 de enero de 1974.
- (2) HKG tenía por objeto construir, montar y explotar una central nuclear de una potencia del orden de 300 MW eléctricos en Uentrop (distrito de Unna), en la República Federal de Alemania.
- (3) Tras un período de funcionamiento entre 1987 y 1988, la central nuclear quedó cerrada definitivamente el 1 de septiembre de 1989 a raíz de ciertas dificultades técnicas y económicas.
- (4) Desde el 1 de septiembre de 1989, el objetivo de HKG ha sido la aplicación de un programa de clausura de la central nuclear hasta el estadio de confinamiento en condiciones de seguridad, así como, posteriormente, la ejecución de un programa de vigilancia de las instalaciones nucleares confinadas.
- (5) Mediante la Decisión 2011/362/Euratom <sup>(2)</sup>, el Consejo prorrogó el estatuto de empresa común de HKG hasta el 31 de diciembre de 2017 para permitir a HKG la realización de los programas de clausura y de vigilancia, en particular a través de la reducción de sus cargas financieras.
- (6) Dicho período de prórroga correspondía a la duración de los acuerdos celebrados entre la República Federal de Alemania, el Estado federado de Renania del Norte-Westfalia, HKG y los asociados de esta para la financiación de las actividades de HKG.
- (7) Mediante carta de fecha 7 de octubre de 2021, HKG solicitó una nueva prórroga del estatuto de empresa común, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2022, período que corresponde a la duración de los acuerdos ulteriores celebrados entre la República Federal de Alemania, el Estado federado de Renania del Norte-Westfalia, HKG y los asociados de esta para la financiación de las actividades de HKG.
- (8) Procede, por lo tanto, prorrogar el estatuto de empresa común a HKG por el período solicitado.
- (9) Después del 31 de diciembre de 2022, toda nueva prórroga del estatuto de empresa común de HKG está supeditada a la presentación por HKG de una solicitud de licencia de clausura.

<sup>(1)</sup> Decisión 74/295/Euratom del Consejo, de 4 de junio de 1974, relativa a la constitución de la empresa común Hochtemperatur Kernkraftwerk GmbH (HKG) (DO L 165 de 20.6.1974, p. 7).

<sup>(2)</sup> Decisión 2011/362/Euratom del Consejo, de 17 de junio de 2011, relativa a la prórroga del estatuto de empresa común de Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH (HKG) (DO L 163 de 23.6.2011, p. 24).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

1. Se aprueba la prórroga del estatuto de empresa común, según el sentido del Tratado, a Hochtemperatur-Kernkraftwerk GmbH (HKG) por un período de cinco años con efectos a partir del 1 de enero de 2018.
2. El objetivo de HKG será la puesta en práctica de un programa de clausura de la central nuclear ubicada en Uentrop (distrito de Unna), en la República Federal de Alemania, hasta el estadio de confinamiento en condiciones de seguridad y, posteriormente, la ejecución de un programa de vigilancia de las instalaciones nucleares confinadas.

*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

*Artículo 3*

El destinatario de la presente Decisión es HKG.

Hecho en Bruselas, el 30 de enero de 2023.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
P. KULLGREN

---